

Vistos los expedientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Delegación del Gobierno se resuelve dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.23.46000.81.A.6.

Ayuntamiento: Albarchez de Mágina.
Objeto: Gastos suministro energía eléctrica.
Cuantía de la subvención: 12.020,24 €.
Fecha de concesión: 22.9.03.

Ayuntamiento: Bélmez de la Moraleda.
Objeto: Diversos gastos corrientes.
Cuantía de la subvención: 18.030,36 €.
Fecha de concesión: 22.9.03.

Ayuntamiento: Cabra del Santo Cristo.
Objeto: Diversos gastos corrientes.
Cuantía de la subvención: 12.020,24 €.
Fecha de concesión: 22.9.03.

Ayuntamiento: Cazorra.
Objeto: Gastos corrientes alumbrado público.
Cuantía de la subvención: 18.030,36 €.
Fecha de concesión: 22.9.03.

Ayuntamiento: E.L.M. El Mármol.
Objeto: Alumbrado público, pintura Casa Consistorial y alcantarillado.
Cuantía de la subvención: 6.000,00 €.
Fecha de concesión: 22.9.03.

Ayuntamiento: Huelma.
Objeto: Alumbrado público y pavimentación vías públicas.
Cuantía de la subvención: 18.030,36 €.
Fecha de concesión: 22.9.03.

Ayuntamiento: La Iruela.
Objeto: Diversos gastos corrientes.
Cuantía de la subvención: 18.030,36 €.
Fecha de concesión: 22.9.03.

Ayuntamiento: Mengíbar.
Objeto: Gastos corrientes alumbrado público y recogida de residuos.
Cuantía de la subvención: 18.030,36 €.
Fecha de concesión: 22.9.03.

Ayuntamiento: Rus.
Objeto: Diversos gastos corrientes.
Cuantía de la subvención: 18.030,36 €.
Fecha de concesión: 22.9.03.

Ayuntamiento: Sabiote.
Objeto: Gastos suministro de energía eléctrica.
Cuantía de la subvención: 18.030,36 €.
Fecha de concesión: 22.9.03.

Ayuntamiento: Santiago-Pontones.
Objeto: Gastos alumbrado público.
Cuantía de la subvención: 30.050,61 €.
Fecha de concesión: 22.9.03.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el

día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 29 de septiembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CORRECCION de errores del Decreto 315/2002, de 30 de diciembre, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA núm. 23, de 4.2.2003).

Advertido error en el Decreto 315/2002, de 30 de diciembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA núm. 23 de 4 de febrero de 2003) se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores.

Página núm. 2.401.

Centro de trabajo: Centro Andaluz Medicina del Deporte.
Código: 1507110.
Donde dice: Titulación: Med. Esp. Ed. F. y Dpte.
Debe decir: Titulación: Med. Esp. Med. del Trab.
Añadir en Formación: Medicina Deportiva.

Sevilla, 23 de septiembre de 2003

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Orden de 10 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, y se dictan normas específicas para su concesión y justificación, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía de Málaga.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B, concepto presupuestario 773.00.

Sevilla, 29 de septiembre de 2003.- La Directora General, Ana M.ª Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: MA/070/PTA.
 Empresa: Tedral, S.L.
 Localización: Málaga (PTA).
 Inversión: 2.676.195,80 €.
 Subvención: 829.620,70 €.
 Empleo:
 - Crear: 14.
 - Mant.: 12.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de agosto de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Jaén. (PP. 3450/2003).

Con fecha 27 de agosto de 2003, se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la Estación de Autobuses de Jaén, que a continuación se detallan, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jaén en sesión ordinaria del día 24 de julio de 2003, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
----------	-----------------

1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) sólo abonarán uno de estos conceptos:

1.1. De servicios regulares permanentes de uso general:

1.1.1. Cercanías. Hasta 30 km	0,51 euros
1.1.2. Resto	0,54 euros

1.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior: 0,95 euros

2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación:

2.1. De servicios regulares permanentes de uso general:

2.1.1. Viajeros de cercanías. Hasta 30 km	0,13 euros
2.1.2. Resto de viajeros	0,14 euros

2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:

2.2.1. Cualquier recorrido 0,14 euros

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables, aquellos viajeros que se encuentren en tránsito.

Su percepción por las Empresas Transportistas deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete en el que se hará constar el concepto «Servicio Estación de Autobuses» con su correspondiente tarifa, con independencia de la del Servicio Regular.

3. Por utilización de los servicios de consigna automática:

Dado que funciona las 24 horas del día, la tarifa será la que libremente establezca su explotador, siempre que se preste también el servicio de consigna «manual». En caso contrario la tarifa será la que a continuación se expresa para el servicio manual de consigna.

4. Por utilización de los servicios de consigna «manual»:

4.1. Bulto hasta 50 Kg	0,52 euros
4.2. Bulto mayor de 50 kg	0,54 euros
4.3. Por cada día de demora	0,22 euros

5. Facturación de equipaje (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):

5.1. Por cada 10 kg o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte	0,33 euros
5.2. Mínimo de percepción	0,69 euros

En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.

6. Por alquiler de la zona de taquillas:

6.1. Por cada taquilla	5,00 euros mes/m ²
------------------------	-------------------------------

Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.

7. Servicio de aparcamiento de autobuses:

7.1. De 8,00 a 22,00 horas	1,10 euros.
----------------------------	-------------

7.2. Aparcamiento de un autobús de Servicio Regular Permanente de Uso General desde las 22,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado	2,30 euros
---	------------

7.3. Aparcamiento de un autobús que no preste Servicio Regular Permanente de Viajeros (siempre que la capacidad de la Estación lo permita), desde las 22,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado	10,00 euros
---	-------------

8. Otros conceptos:

El precio de los arrendamientos de tiendas, locales comerciales, oficinas, dependencias del personal, bar, restaurante, publicidad y cualquier otro ajeno a la explotación directa de la Estación de autobuses no estará sujeto a tarifas predeterminadas, ya que su precio será el que en cada momento pueda obtener el concesionario de la Estación, en función de la fluctuación del mercado en la población y concretamente en la zona donde radique la Estación.

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Jaén entrarán en vigor el día 1 de enero de 2004.